

RESOLUCIÓN 603 DE 2012

(octubre 25)

Diario Oficial No. 48.600 de 31 de octubre de 2012

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL (UGPP)

Por la cual se modifica la Resolución [463](#) de 2011.

LA DIRECTORA GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE
GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN
SOCIAL (UGPP),

en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en los numerales 4 y 8 del artículo 80 del Decreto 5021 de 2009, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo [156](#) de la Ley 1151 de 2007, corresponde a la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social (UGPP), realizar las tareas de seguimiento, colaboración y determinación de la adecuada, completa y oportuna liquidación y pago de las contribuciones parafiscales de la protección social, así como el reconocimiento de derechos pensionales y auxilios funerarios, causados a cargo de administradoras del Régimen de Prima Media de las entidades públicas del orden nacional que hayan tenido a su cargo el reconocimiento de pensiones, respecto de las cuales se haya decretado o se decrete su liquidación.

Que mediante la Resolución [463](#) de 2011 se adoptaron los prefijos a utilizar para la adecuada identificación de los actos administrativos expedidos por las Direcciones de Pensiones y Parafiscales y las subdirecciones que las integran.

Que se hace necesario modificar algunos de los prefijos establecidos en la Resolución [463](#) de 2011.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Modificar el artículo [3o](#) de la Resolución 463 de 2011 el cual quedará de la siguiente manera:

“Artículo [3o](#). Prefijos a utilizar. En los eventos establecidos en el artículo 1o de la presente resolución se utilizarán los siguientes prefijos:

1. Dirección de Pensiones. Esta dependencia y sus subdirecciones utilizarán en las resoluciones y autos que expidan los siguientes prefijos:

a) RPE: Resolución Dirección de Pensiones.

b) APE: Auto Dirección de Pensiones.

c) RNP: Resolución Subdirección de Normalización de Expedientes Pensionales.

d) ANP: Auto Subdirección de Normalización de Expedientes Pensionales.

e) RDP: Resolución Subdirección de Determinación de Derechos Pensionales.

f) ADP: Auto Subdirección de Determinación de Derechos Pensionales.

g) RAP: Resolución Subdirección de Atención al Pensionado.

h) AAP: Auto Subdirección de Atención al Pensionado.

2. Dirección de Parafiscales. Esta dependencia y sus subdirecciones utilizarán en las resoluciones y autos que expidan los siguientes prefijos:

a) RDC: Resolución Dirección de Parafiscales.

b) ADC: Auto Dirección de Parafiscales.

c) RIC: Resolución Subdirección de Integración del Sistema de Aportes Parafiscales.

d) AIC: Auto Subdirección de Integración del Sistema de Aportes Parafiscales.

e) RDO: Resolución Subdirección de Determinación de Obligaciones.

f) ADO: Auto Subdirección de Determinación de Obligaciones.

g) RCC: Resolución Subdirección de Cobranzas.

h) ACC: Auto Subdirección de Cobranzas”.



ARTÍCULO 2o. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de su publicación.

Publíquese y cúmplase

Dada en Bogotá D. C., a 25 de octubre de 2012.

La Directora General

MARÍA CRISTINA GLORIA INÉS CORTÉS ARANGO.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones

ISSN 2256-1633

Última actualización: 5 de febrero de 2021 - Diario Oficial No. 51567 - Enero 24 de 2021

